

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

DECRETO NÚMERO 2018/909

Considerando que la Alcaldía, por Decreto 29/2003/SEC, acordó delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos que procedan en, entre otras, la siguiente materia:

“4. Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

Considerando que se estima conveniente que el acuerdo de iniciación del expediente de contratación establecido en el artículo 116.1 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público se adopte por la Alcaldía, como titular originario de la competencia, y no por la Junta de Gobierno Local como órgano delegado.

Resuelvo:

Primero.- Revocar parcialmente la delegación de la competencia para contratar realizada a la Junta de Gobierno Local por Decreto 29/2003/SEC, en lo referente a la materia de contratación.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, salvo el acuerdo de iniciación del expediente de contratación establecido en el artículo 116.1 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público que será competencia de la Alcaldía.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En Miguelturra, a 8 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa, María Victoria Sobrino García.

Anuncio número 3365

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>